



SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS

Alerta Laboral

www.srpmlegal.pe

Miércoles, 01 de abril de 2020

RETIRO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE PENSIONES

El día de hoy el Poder Ejecutivo ha dispuesto aprobar el retiro extraordinario del fondo de pensiones de hasta s/.2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), por única vez, para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones que no cuenten con aportes previsionales obligatorios en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), por al menos seis (06) meses consecutivos hasta el 31 de marzo del presente.

Para el retiro de dicha suma, los afiliados deberán presentar una solicitud ante su Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP), de manera remota o utilizando los canales establecidos por cada AFP. Ahora bien, en caso los afiliados cuenten con un monto menor a s/.2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), la AFP pondrá a su disposición el íntegro de Cuenta Individual de Capitalización, en el mes de abril.

Finalmente, las disposiciones antes señaladas se encuentran contenidas en el Decreto de Urgencia N°034-2020, la misma que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.